Ficha	IND150: Central frigorífica de alta eficiencia con sistemas de refrigeración directa
Código	IND150
Versión	V1.1
Sector	Industrial

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Central frigorífica de alta eficiencia ejecutada in situ, bien como sustitución de una planta existente o como nueva instalación, con sistema central ración directa (expansión directa o sistema inundado) pudiendo contral c

#### 2. REQUISI OS

Esta ficha no establece requisitos específico. lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento do Segurida, de Instalaciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases fluorados u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la central frigorífi a no dispose del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este debera calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Consisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de calculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPF y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación.

#### 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

Fl ah o de energía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c \cdot P_F$$

**SEPR**<sub>nuev</sub> Factor de rendimiento energético estacional de la W/W central frigorífica nueva, declarado por el fabricante **SEPR**<sub>ref</sub> Factor de rendimiento energético estacional mínimo W/\ ' exigido por el Reglamento de ecodiseño3, según tabla 1 del Anexo II horas de funcionamiento de la planta al año, según tabla √añ h 2 del Anexo II4  $F_d$ Factor de demanda según la aplicación, segú i tah a 3 del Anexo II Factor de corrección por zona climática se, in table 4  $F_c$ del Anexo II

P<sub>F</sub> Potencia frigorífica nominal de la in ació kW

AETOTAL Ahorro anual de energía final total kWh/año

### 4. RESULTADO DL' CÁLCULO

SEPRref	SEPRnuev	h	F <sub>d</sub> _	-c	PF	AETOTAL	Di
D <sub>i</sub> Du	ıración inu c	ativ י de i	actuació	n <sup>5</sup>		años	
Fecha ini	cio actuació	ón					
Fecha fin	ac′ ɹación						
Repre er	nta, 'e uel e						

Para los casos en los que la instalación sea nueva, el valor SEPR<sub>ref</sub> será el correspondiente a la columna "nueva" de la tabla del anexo II que corresponda.

Para alta pera a, Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 20. 125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de dis productos con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño pológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de para temperatura y los ventiloconvectores. Para baja y media temperatura, Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para armarios de conservación refrigerados profesionales, armarios abatidores de emperatura, unidades de condensación y enfriadores de procesos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Valor de referencia 2.190 h. Este valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio del técnico responsable.

NIF/NIE	
Firma electrónica	

# 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del colicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas úblir as para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas<sup>6</sup> de la inversión realiza que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por vier plo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el a orro).
- 4. Informe fotográfico de la instalación frig. La antes y después de la actuación.
- 5. Cuando los valores de las var bles de la fórmula difieran de los valores de referencia de las tablas de los escara ficha, deberá aportarse el informe justificativo de la planta frigue ica rea zado y firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación y a die origa, en la que se certifiquen los valores de SEPR original, la poencia frigoriaca, el factor de demanda y el número de horas de funcionamiento anuel. (Ai exo III).
- 6. Cuando sea prece, tivo se aportará copia de la comunicación de la puesta en funcionar nento presentada en el registro habilitado
- 7. Si no se apor un los documentos de los apartados 5 o 6, deberá aportarse la ficha técnico de la instalación existente sellada o registrada por el órgano ca poete. Se de la comunidad autónoma.

3

 $<sup>^{6}</sup>$  Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

#### **ANEXO I**

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Nombre de la actuación				
Código y nombre de la ficha				
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹				
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación	)			
Referencia catastral de la localización de la actuación				
En su caso, número de serie de los equi <sup>r</sup> Jo				
2. Identificación del prop. ario inical del ahorro y del l	beneficiario			
Propietario inicial del ahorro (Nombre y apellidos / Razón social)	NIF/NIE			
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrón 😘				
En el so de ue el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario de borro, completar también la siguiente tabla:				
Benuficiario del a. http://www.re.yapellidos	NIF/NIE			

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio			
Teléfono			
Correo electrónico			
	•	entante del propietario inicial del ahorro (ε ındica	
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF/N.	
Domicilio			
Teléfono			
Correo electrónico			
Ostentando poderes suficientes según:    Poder Notarial de fecha			
4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son			
perceptores del boi o social, en sus modalidades eléctrico o térmico			
Bono social eléctrico para consumidores vulnerables  Perceptor do ono social eléctrico para consumidores vulnerables severos social  Bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos vulnerables severos excisión social eléctrico en riesgo de exclusión social  Bono social eléctrico para consumidores vulnerables  Bono social eléctrico para consumidores vulnerables severos vulnerables vulnerables severos vulnerables severos vulnerables vulnerables severos vulnerables vulnerables vulnerables severos vulnerables			

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o sub
la misma actuación.
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones interna∪onales,
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subve ició <sup>,</sup> para la misma
actuación, y en ese caso:
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención r ara a ¬isma actuación.
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subv⊆∷ón , बाट ₁a misma actuación.
☐ Está pendiente de resolución dicha a uda o ubvención solicitada para
la misma actuación.
En todo caso, se deberán indicar 'c, siç lientes datos para cada ayuda o
subvención:
Denominación del programa de ayuda
Entidad u órgano gestor
Año
Disposición reguladora
Número de exp dier'
Estado de la concesión
Fecha de solicitus
Fech de la musión de unuesium
Cuar ั de la ayuda o าnida J esperada

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri	ores en un plazo méxico de coco días al sujeto obligado l que haya formalizado el convenio CAE.
Fdo.:	
(Firma del propietaio in	ાંal હકા ahorro o representante del mismo).

#### **ANEXO II**

#### Valores de referencia de la fórmula

Tabla 1. Rendimiento estacional referencia (SEPR<sub>ref</sub>)

# Enfriadoras aire-agua

Instalación:		Nueva	Exist	
T <sup>a</sup> . d	lel local	P <sub>F</sub>	SEPRref	SEPR <sub>ref</sub>
	20	≤ 400 kW	6,7 )	4,96
	20	> 400 kW	6,8≥	5,46
AT	10	≤ 400 kW	1,1	3,76
AI	10	> 400 kW	5,1	4,14
	0	≤ 400 kW	3,29	2,63
	0	> 400 kW	3,62	2,90
	-10	≤ 300 kW	2,04	1,63
MT	-10	> 300 k' /	2,54	2,03
IVII	-20	≤ 3°^ '·\N	1,70	1,36
	-20	00 kW	1,84	1,47
	-30	< 20	1,19	0,95
BT -30	-30	> 2、7 kW	1,29	1,03
	-40	≤ 200 kW	0,83	0,66
-	-40	> 200 kW	0,90	0,72

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme al Reglamento de Ecodiseño, en plantas enfriadoras que utilicen gases refrigerantes con un potencial de calentamiento atmosférico inferior a 150, se minorará el SEPRref en un 10 %.

Para temperaturas de local diferentes a las indicadas en la tabla, se considerará como SEPR de referencia el equivalente obtenido por interpolación.

Tabla 2. Número de horas/año (h)

Horario de funcionamiento	horas
Funcionamiento continuo	8.760 h
75 % del año	6.570 h
50 % del año	4.380
25 % del año	2 100 h

Tabla 3. Factor de demanda (F<sub>d</sub>)

Tipo de aplicación	d
Proceso continuo	1,00
Refrigeración AT	0,70
Refrigeración MT	0,75
Refrigeración BT	0,85

Tabla 4. Factor de corrección climática (Fc,

Zona climática²	Fc
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1,05
B (t. amb. de diseño ≤ 38 `೧)	1,10
C (t. amb. de diseño < 43 °C)	1,15

 $<sup>^2</sup>$  Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

#### **ANEXO III**

# Informe justificativo de la central frigorífica

(Necesario si la enfriadora sustituida no dispone del valor SEPR)

D/ D <sup>a</sup>		de profesión	
con NIF/NIE	., actuando	como persona técnica i	respons ble
DECLARA:			
1. Que se encuentra	habilitado p	ara ejercer como técnic	mpetante.
		bjeto de la reforma o ६ प	
frigorífica con re	ferencia cat	tastral nº	, situado en la
dirección postal _	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Dicha visita , a '∌nic	Jugar el(los) día(s)
·			
3. Que del resultado	de la visita :	se ha e' ıbc ado e esqu	ema frigorífico inicial,
antes de la actua	ción que se	e adjur. 🔌 y se han rea	ilizado las pruebas y
mediciones de las	variables co	iguicntes resulta د ۱۵۰ اد	idos:
SEPR <sup>1</sup> <sub>ref</sub>	Fd	Fc	h
Ena	er	de	
Persona Técnico Responsabl <sup>/</sup> .			
Teléfor :		Correo electrónico:	
Larich		— — — — — — — — — — — — — — — — — — —	
'irma			

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El SEPR<sub>REF</sub> debe calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/1095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación. <a href="https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.">https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.</a>

Ficha	IND160: Unidad condensadora de alta eficiencia
Código	IND160
Versión	V1.1
Sector	Industrial

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Instalación de una unidad condensadora de alta eficiencia en una ación frigorífica existente o de nueva construcción.

#### 2. REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que e nir jún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: Reglamento de Segurida 1 de no de aciones Frigoríficas (RSIF), Reglamento europeo sobre los gases froraces u otras disposiciones en este ámbito de aplicación.

Si la unidad condensadora no d'anne de la cattactor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este de raí alculares conforme al método indicado en el Reglamento (UE) 2015/105 de comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europea ("Tool to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en función de la aplicación².

#### . CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

Fl aho. In de el ergía generado por la actuación se medirá en términos de energía final, Expresida en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR_{nuev}}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c \cdot P_F$$

<sup>1</sup> Reglamento n° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 842/2006.

 $<sup>^{2} \ \</sup>text{https://ec.europa.eu/docsr} \underline{\text{oom/documents?locale=en\&keywords=refrigeration\%20} \underline{\text{industry.}}}$ 

#### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024